



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Juli, 07 de noviembre del 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 1229 -2019-DUGELCHJ/JAGP-EC.

SEÑOR (A) : Director(a) de la I.E.....

ASUNTO : Previsiones de acceso a la educación para el proceso de matrícula 2020.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 0729-2019-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/DPCC.
OFICIO N° 1671-2019-G.R.PUNO/PPR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos en referencia para hacer de conocimiento que, el Procurador Público Regional y el Director Regional de Educación, alertan sobre las previsiones, en caso del momento de ingreso a las instituciones educativas, con la finalidad de prevenir actos arbitrarios y de discriminación al realizar los exámenes de ingreso en los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria respectivamente de acuerdo al Artículo 2, Inciso2, de la Constitución Política del Perú.

Para tal efecto, la UGEL Chucuito, establece mediante el presente documento que los Directores (as) de todas las Instituciones, en todos los niveles, de nuestro ámbito deben difundir de manera urgente lo establecido en la Constitución Política del Perú Artículo 2, Inciso2 (...) *Toda persona tiene derecho: A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole, en concordancia con los Artículos 13 y 14 de la Carta Magna.*

Por otro lado, el Artículo 3° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que: *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"*.

Asimismo, la RM N° 665-2018-MINEDU, expresa en el numeral 5.4: Condiciones para la matrícula, 5.4.5: *"Durante la matrícula, en la institución educativa o Programa, está prohibido cualquier práctica discriminatoria. La matrícula no está condicionada a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al NNA, joven o adulto. En contextos bilingües, la información será proporcionada en la lengua del padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado, o del propio NNA"*. Numeral 5.4.6: *"En el caso de instituciones o Programas públicos, la matrícula es gratuita y no se puede condicionar al pago previo de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAPA u otras asociaciones de familias o estudiantes, compra de útiles o uniforme escolar, donaciones u otros conceptos, bajo responsabilidad de director de la institución educativa, el responsable del programa o quien haga sus veces"; y, "En el caso de las instituciones educativas privadas, la matrícula está sujeta al pago de los conceptos que correspondan en atención a lo regulado en las normas de la materia aplicables"*.



Por otro lado, la RVM N° 220-2019-MINEDU, en el Numeral 6: Desarrollo; 6.3.5. Matrícula de las y los estudiantes, tercer párrafo: *“En el caso de las instituciones educativas públicas o programas educativos públicos, la matrícula es gratuita y durante su proceso se prohíbe cualquier práctica discriminatoria o el condicionamiento o examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación, constancia de tamizaje de hemoglobina, así como al pago previo de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, compra de uniforme escolar, donaciones u otros conceptos similares, bajo responsabilidad del directivo de la institución educativa”.*

En tal sentido, los Directores(as) de todas de las instituciones educativas de todos los niveles de nuestro ámbito, tengan a bien garantizar en el cumplimiento de sus funciones establecidas en las normas descritas y otras vigentes a nivel nacional y regional, respecto a una educación en el marco del derecho a la igualdad ante la Ley y el acceso a una educación sin condición alguna, con la finalidad de que todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia tengan la oportunidad de acceder de manera oportuna y pertinente a su formación integral a partir de una ciudadanía democrática, inclusiva e intercultural.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mig. José Gabriel Vizcarra Pajardo
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CHUCUITO - JULI